



Villa de Aruado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2024-MDCH/A

Chancay, 16 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Informe N° 437-2024-ORH/MDCH de fecha 08.01.2024, y el Informe N° 103-2024-MDCH/GM de fecha 16.05.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público, con plena capacidad pasa el cumplimiento de sus fines, goza de economía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2024-MDCH, se autorizó en Comisión de Servicios con Goce de Haber el viaje al exterior del país del señor alcalde Abog. JUAN ALBERTO ALVAREZ ANDRADE, entre el 12 y el 18 de mayo de 2024, incluyendo, los Puertos de Long Beach y Los Ángeles, California, y/o Baltimore, Maryland, encargándose el Despacho de Alcaldía a la Lic. Giuliana Celina Carrizales Castillo, Primera Regidora, en tanto que dure la Comisión de Servicios del señor Alcalde;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, asimismo el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, en su Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH, se ha pronunciado respecto a la contratación de funcionarios y directivos bajo el Régimen CAS, señalando que: “Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, puede contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, concordando con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, que señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según la definición de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio, estando excluida de la realización del concurso público”;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del Gobierno Regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, a través de la Resolución de Presidencia ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR PF, Servir formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de cargos y del cuadro para asignación de personal provisional”, con la finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de cargos y el cuadro para asignación de personal provisional, y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión. Es así que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0216 2023-MDCH, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Manual de clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, con fecha 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;





Villa de Arnedo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 257-2024-MDCH/A de fecha 16.05.2024, se aceptó la renuncia del funcionario Bach. Ing. JUAN CARLOS VILLALOBOS CABRERA, al cargo de jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chancay, con eficacia anticipada al 15 de mayo del 2024,

Que, mediante memorando N° 0072-2024-MDCH/GM de fecha 29.04.2024, la Gerencia Municipal, solicita la verificación de cumplimiento de perfil de puestos e impedimento para el acceso a la información pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento del Sr., Joel Rivera Ninan, para el despacho de la Oficina de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N° 437-2024-ORH/MDCH de fecha 06.05.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, da cuenta de la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del Sr. Joel Rivera Ninan, para el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chancay, concluyendo, que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de Designación del Sr. Joel Rivera Ninan, propuesto, para el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, mediante Informe N° 103-2024-MDCH/GM, de fecha 16.05.2024, la Gerencia Municipal, comunica que la Oficina de Recursos Humanos presenta el informe de verificación de cumplimiento de perfil de puestos e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento, para el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chancay, concluyendo que el señor **JOEL RIVERA NINAN**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, remitiendo para tal efecto todos los actuados con el fin que pueda emitir la resolución de designación a partir del 16 de mayo del 2024;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del **16 de mayo del 2024**, al Bach. en Economía **JOEL RIVERA NINAN**, en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chancay**, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS., por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de alcaldía..

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía al Bach. en Economía **JOEL RIVERA NINAN**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Susana Gisela Lercí Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay

Giuliana Celina Carrizales Castillo
ALCALDESA (e)